



¿Qué hago para someter una querella ante la Oficina del Contralor Electoral (“OCE”)?

El primer paso es visitar la página web de la Oficina del Contralor Electoral, www.oce.pr.gov. En ella buscará en la sección de formularios el correspondiente a las querellas. El documento será completado con la información requerida, lo juramentará ante un Notario Público autorizado y luego lo presentará ante la OCE. Usted tiene la opción de preparar la querella sin usar el formulario, no obstante, el documento debe contener la información que abajo se detalla.

¿Qué debe contener la querella?

La querella deberá tener lo siguiente:

- nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del querellante;
- nombre del querellado y cualquier otra información que conozca sobre este;
- una relación de los hechos que le constan de personal y propio conocimiento y dan lugar a la querella;
- de conocerla, la disposición de Ley 222-2011 o reglamento que usted entiende se está infringiendo;
- copia de todo documento que sirva de apoyo a los hechos (de tenerlos); y
- juramento del documento ante un Notario Público.

¿Quién puede someter una querella?

Cualquier persona que tenga conocimiento personal sobre una posible infracción a la Ley 222-2011, según enmendada, o a los reglamentos promulgados por la OCE podrá presentar una querella ante la OCE.

¿Las querellas que se presentan ante la OCE siempre terminan en multas administrativas o referidos?

No todas las querellas que se presentan resultan en multas administrativas o referidos. Solamente se imponen multas o se refiere a otras agencias si, luego de investigarse el asunto en la querella, se encuentra una posible violación a alguna Ley, incluyendo la posible comisión de un delito. Si los hechos planteados en la querella no presentan una posible violación de ley o, si al finalizar la investigación, no se encuentra violación alguna a la Ley 222-2011 o a los reglamentos de la OCE, se dará por terminado el asunto. Si el asunto traído en la querella no corresponde que sea atendido por la OCE, entonces el mismo se refiere a la agencia con jurisdicción.

¿Se pueden hacer querellas anónimas?

No. El querellante tiene que identificarse para poder presentar una querella ante la OCE. Si la persona quiere presentar una confidencia anónima, entonces puede hacerlo en la página web de la OCE, www.oce.pr.gov, llenando el formulario provisto y sometiéndolo sin proveer su identidad.

¿Cómo puedo saber el estatus de una querella que presenté?

Para saber cuál es el estatus de una querella que ha sido presentada ante la OCE, puede comunicarse con la Secretaría de la OCE al 787-332-2050. La información que se le proveerá será general ya que los procesos investigativos de la OCE son confidenciales.

Se radicó una querrela contra mí, ¿puedo verla y contestarla?

Sí. La OCE le notificará al querrellado la querrela radicada en su contra y sobre el inicio de la investigación. Igualmente le concederá un término para que presente una respuesta a la querrela y cualquier evidencia que tenga a su favor.

Las querellas que se presentan ante la OCE, ¿son públicas?

Sí. La querrela se considera un documento público. No obstante, los documentos usados o los documentos de trabajo generados en su investigación que estén relacionados con el asunto no estarán accesibles al público.

Presenté una querrela, pero quiero desistir de ella, ¿eso culmina el proceso investigativo?

Una vez se presenta la querrela ante la OCE, se activa el mecanismo fiscalizador de la OCE. Si la parte querellante desiste de su interés en un caso donde la OCE entiende que hay una posible violación a la Ley 222-2011 o sus reglamentos, ello no impide que la OCE siga adelante con su investigación y, de ser necesario, imponga multas o haga los referidos que correspondan.

PARTICIPACIÓN * EDUCACIÓN * PREVENCIÓN * CUMPLIMIENTO

La Oficina del Contralor Electoral, creada en virtud de la Ley 222 de 2011, tiene como parte de sus objetivos principales la orientación y educación a los aspirantes a puestos electivos y funcionarios responsables de radicar informes de cada campaña electoral, con el propósito de que cumplan cabalmente con la ley.